

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez y se informa que el fallo de tutela en este trámite se profirió el día 13 de julio de 2021, y el día 14 del mismo mes y año se notificó a los intervinientes a través de correo electrónico, por lo que el término de impugnación corrió de la siguiente manera:

-Días hábiles: 15, 16 y 19 de julio de 2021.

- El día 16 de julio de 2021 el accionante presentó impugnación frente al fallo.

Sírvase proveer.

Manizales, 22 de julio de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: BERTULFO BERMÚDEZ ALVARÁN
ACCIONADO: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00110-02

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo, y ante en Honorable Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia, la impugnación formulada por el accionante BERTULFO BERMÚDEZ ALVARÁN frente a la sentencia proferida por este Despacho, adiada en julio 13 2021.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Por secretaría, **NOTIFICAR** a los intervinientes, y **REMITIR** el expediente para que se desate el recurso de impugnación por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0307344451b90033af2e41bd620f7c9c8924c42eebfa8b8326137ca332e4009d

Documento generado en 22/07/2021 02:16:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>